

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO XCVI

Enero de 1927



SANTIAGO DE CHILE

Dirección Jeneral de Talleres Fiscales de Prisiones

Sección Imprenta.

1927

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

Banco Lóndres i América del Sud Limitado.
—Se le cancela la fianza rendida para garantizar el jiro de letras.

Núm. 14.

Santiago, 7 de Enero de 1927.

Vista solicitud que precede, de don Walter C. Maycock, Jерente del Banco de L'ndres i América del Sud Limitado, en la que pide se cancele la fianza que tiene rendida el referido Banco a favor del Fisco, para responder al pago de derechos de esportacion que hiciera la firma Dupont Nitrate and Company, segun da constancia la escritura pública, otorgada el 2 de Agosto de 1922, ante el Notario Público i de Hacienda de Valparaiso don Santiago Godoi Prevost;

Considerando:

Que, de acuerdo con el Decreto-Lei núm. 486, de 22 de Agosto de 1925, que estableció el Banco Central de Chile, el pago de derechos de esportacion se efectúa en la actualidad en moneda corriente i no en letras, siendo, por consiguiente, innecesaria la garantía cuya cancelacion se solicita.

Que consta de los antecedentes que todas las letras jiradas por la firma Dupont Nitrate & Co. contra la firma E. I. Dupont Nemoure Co., con la fianza del Banco de Lóndres i América del Sud Limitado, se encuentran totalmente pagadas i que tampoco existen otras pendientes; i con lo informado por la Superintendencia de Aduanas,

Decreto:

Cancélase la fianza rendida por el Banco Lóndres i América del Sud Limitado, para asegurar el pago de las letras que jirara la firma Dupont Nitrate and Co., contra la firma E. I. Dupont Nemoure Company, hasta la suma de cien mil libras esterlinas (£ 100,000) en pago de derechos de esportacion, de acuerdo con la autorizacion que le fué conferida por decretos números 2,998, de 7 de Diciembre de 1914 i 910, de 12 de Julio de 1922, espedidos por el Ministerio de Hacienda.

Autorízase al Superintendente de Aduanas para que otorgue dicha cancelacion i suscriba la escritura pública respectiva.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

FIGUEROA.

Alberto Edwards.